

(DEROGADA POR LA 1568/09)

VISTO:

Las Ordenanzas N 1169/00 y 1216/01 Y.....

CONSIDERANDO:

Que en las mismas no se contempla la publicidad remota y que ésta es de uso y necesidad para la ubicación de los Establecimientos Comerciales Turísticos que no se encuentran sobre las principales vías comerciales de la localidad. Es por ello que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA.**

Art.1º) ESTABLÉZCASE la modalidad "Totem" (Cartel Orientativo de características múltiples) ._____

Art. 2º) DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal determinará los lugares a utilizar en un plano de nuestra Localidad, los mismos se publicarán en 2(dos) medios de publicidad locales durante 10(diez) días corridos_____ A partir del primer día de la publicación, se abrirá un registro de interesados en la Sede Municipal que se cerrará dos días posteriores al último día de la publicación. Al segundo día hábil del cierre del Registro de interesados, se procederá a realizar un sorteo en la Sede del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual, se seleccionarán los anunciantes de cada tótem y el lugar a ocupar por los mismos._

Art. 3º) ELEMENTOS CONSTITUTIVOS:

- a) **ESTRUCTURA:** Poste vertical o columna de madera maciza redondo de 0,50 cm. de diámetro como máximo y un mínimo de 0,25 cm. .La altura máxima sin el cartel superior será de 4 mts._____
- b) **CARTEL SUPERIOR:** El mismo estará ubicado en la parte mas alta del referido tótem, colocado transversalmente, su medida será de 1.00 mts. De largo por 0,60 cm. de ancho._____
- c) **CARTELES ORIENTATIVOS:** de madera maciza cuyas medidas serán de 0.40 cm de ancho por 1 mts. de largo, las letras o figuras deberán obligatoriamente se tallada y pintadas._____
- d) **CANTIDAD:** se emitirá 1 (un) solo cartel superior y de 6 a 8 carteles secundarios estos estarán contemplados según la ubicación del mismo (no menos de 6(seis) ni mas de 8(ocho) .El cartel orientativo inferior deberá estar ubicado a una altura mínima de 2 (dos) mts._____
- e) **DISPONGASE:** en 300 (trescientos) mts. de radio de la circunferencia al Tótem para los Establecimientos que pueden publicitar en el mismo. En caso de no cubrir la cantidad mínima de anunciantes el Departamento Ejecutivo Municipal podrá autorizar una ampliación del radio. _____

Art.4º) TRAMITE: deberán presentar una nota por escrito ante el área de Inspecciones en conjunto o por partes separadas el auspiciante a través del artesano quien realice dicho trabajo._____

Dicha nota contara con el detalle de:

- 1) Nombre del auspiciante (cartel superior)._____
- 2) Nombre de los anunciantes(carteles inferiores)._____
- 3) Domicilio del Establecimiento Turístico Comercial._____
- 4) Lugar del mismo (predispuesto por área Inspección Obras Privadas)._____
- 5) Diseño (dibujo)._____
- 6) Firmas de todos los integrantes._____
- 7) Firma del artesano o elaborador del mismo, este deberá estar Habilitado Comercialmente por esta Municipalidad._____

Se registrara administrativamente mediante un número de expediente por cada Tótem y carteles del mismo._____

ARANCEL: para el otorgamiento del permiso se deberá abonar un arancel de aprobación conforme a la Ordenanza Tarifaria. La vigencia del mismo será de 3 (tres) años con opción a renovar. _____

Art. 5º) INSTALACION Y MANTENIMIENTO:

- a) **DETERMÍNESE** que todos los anunciantes deberán prever que la instalación de los carteles fijados se haga considerando todos los aspectos relativos a la seguridad de las personas (sustentación). Lo que será supervisado por el Área Municipal correspondiente._____
- b) Los propietarios o anunciantes son responsables de su constante mantenimiento haciéndose cargo de cualquier eventualidad que pudiera producirse por la colocación (fijación) permanencia, caída o destrucción de los mismos._____
- c) El mantenimiento de dicho Tótem, estará bajo la responsabilidad del grupo de auspiciantes, limpieza, pintado._____
- d) El no cumplimiento del inciso anterior dará lugar que el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda al retiro del mencionado Tótem._____

Art. 6º) NO SE PERMITE:

- a) Todo tipo de cartel metálico
- b) Todo tipo de cartel mixto (chapa-madera)
- c) Todo tipo de cartel de chapa (chapa solo)

Art. 7º) DISPONGASE: Que se dará a conocer mediante un croquis el modelo con detalle de medidas para su instalación._____

Art. 8º) ELÈVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento._____

Art. 9º) COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.____
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Villa General Belgrano a los dieciocho (18) días del mes de
enero de dos mil seis (2006)._____

ORDENANZA Nº: 1376/06
FOLIOS NROS: 1001 – 1002 - 1003